

ALIANZA KSV

Telf. 645076848/ 639041985

www.alianzaksv.com – info@alianzaksv.com



- PROMOTORES
- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- OBJETIVO
- RECOMENDACIONES GENERALES:
 - TRABAJADORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS
 - DEPORTISTAS Y ACOMPAÑANTES
 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 - SECTORIZACIÓN
- RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
- RESPONSABLE DE PREVENCIÓN COVID
- MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO A LOS ENTRENAMIENTOS DE DEPORTISTAS
- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS
- PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA
- FORMULARIOS Y LOCALIZADORES

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL SARS- COV2 (COVID19)

DEPORTES: JUDO & LUCHA

PROMOTOR DEL PROTOCOLO

CLUB DEPORTIVO ALIANZA KSV

Responsable de la Actividad Deportiva, y coordinador del Protocolo: León Granda Martínez, 45595569R. Presidente.

LEGISLACIÓN

Legislación vigente en relación a la práctica deportiva. Toda práctica deportiva, desde el pasado día 21 de junio, debe desarrollarse conforme a lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID19), una vez superado el estado de alarma.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

MODALIDADES, DISCIPLINAS, Y CATEGORÍAS QUE ABARCA

Modalidades Deportivas: JUDO, y LUCHA

Disciplinas Asociadas: Jiu Jitsu, Sambo, y Defensa Personal (DFP)

Categorías de Edades

JUDO
Jiu Jitsu

Querubín	3 a 7 años
Prebenjamín	sub09
Benjamín	sub11
Alevín	sub13
Infantil	sub15
Cadete	sub17
Junior	sub20
Senior	20, etc.

LUCHA
Sambo, DFP

Querubín	3 a 7 años
Prebenjamín	sub09
Benjamín	sub11
Alevín	sub13
Infantil	sub15
Cadete	sub17
Junior	sub20
Senior	20, etc.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El objetivo del presente documento es definir las medidas de prevención necesarias, encaminadas a garantizar, una práctica deportiva segura, evitando comportamientos que incrementen los riesgos de propagación del virus.

Este protocolo subscribe las directrices y normas del protocolo del Patronato Municipal de Deportes de Almería. Así como el protocolo de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados, Federación Andaluza de Luchas y Disciplinas Asociadas.

RECOMENDACIONES GENERALES

Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o Centro deportivo. Se atenderá y serán de obligado cumplimiento, toda legislación en materia de sanidad y dictada por estamentos nacionales o regionales que anulen parcialmente o en su totalidad, la normativa articulada en el presente documento.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:

- Higiene de manos: Se recomienda el lavado frecuente de las manos, para ello se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tatami, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y recipientes provistos de bolsas para recogerlo una vez usado.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 metros.

- Higiene respiratoria: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión. Se incluirá en la cartelería, la necesidad de higiene en caso de tos o estornudos, utilizando pañuelos desechables o, en su ausencia, la cara interna del codo.
- Desinfección de calzado en la entrada de los recintos de entrenamiento o de competición, utilizando, por ejemplo, las alfombras de desinfección de calzado.
- No se compartirán objetos personales, material deportivo, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Se adoptarán las medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, centros de trabajo: Protocolo Prevención COVID-19 Pág. 5 de 25 1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:
 - a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
 - b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
 - c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
 - d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
 - e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible. 2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo. 3. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono 900 400 061, habilitado para ello por la Junta de Andalucía, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se

colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

- Se desinfectará cada puesto de trabajo en cada cambio de turno.
- Tras cada desinfección, materiales y EPIs utilizados serán desechados de forma segura.
- Cuando haya más de un trabajador, la limpieza se extenderá a las zonas privadas de los trabajadores.
- Se formará e informará a todos los trabajadores y técnicos sobre las medidas a aplicar en materia de prevención y detección de síntomas.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas, acompañantes, y espectadores.

- Higiene de manos: Se recomienda el lavado frecuente de las manos, para ello se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tapiz, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-, así como en la zona habilitada para los espectadores, en caso de que los hubiera. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y recipientes provistos de bolsas para recogerlo una vez usado. Dicha higiene deberá realizarse, al menos antes y después de los entrenamientos y de las competiciones.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 metros.
- Utilización de equipos de Protección individual (EPIs): mascarillas de forma obligatoria. En el caso de los deportistas deberán llevarla antes y después del entrenamiento o de la competición. Los espectadores, si hubiera, y el resto del personal de competición (entrenadores, árbitros, cronometradores, equipo sanitario, personal de organización, deportistas que estén descansando...) y demás personas asistentes, deberán llevar la mascarilla puesta en todo momento.
- Higiene respiratoria: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión. Se incluirá en la cartelería, la necesidad de higiene en caso de tos o estornudos, utilizando pañuelos desechables o, en su ausencia, la cara interna del codo.
- Desinfección de calzado en la entrada de los recintos de entrenamiento o de competición, utilizando, por ejemplo, las alfombras de desinfección de calzado.
- No se compartirán objetos personales, material deportivo, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- No se compartirán bebidas ni comidas.
- Los deportistas y demás personas deberán informar de su estado de salud al club u organizador, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto

estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas.

- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudo-gripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. Se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, no permitiendo el acceso a quienes tengan una temperatura igual o superior a 38 ° C. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, deberá tenerse en cuenta las medidas de protección de datos.

- En general, no se permitirá el acceso de espectadores a las instalaciones, salvo a los directivos del club y de la Federación, a aquellas personas necesarias para la realización de la actividad, a los técnicos y a los familiares del deportista, en el caso de los menores de edad. El organizador de la actividad, emitirá y distribuirá una acreditación para el acceso a la instalación, que será válida únicamente durante el desarrollo de dicha actividad.

- En caso de asistencia de espectadores: El aforo se limitará al 65%, en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1.500 personas y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas, siendo obligatorio el uso de las mascarillas. Entre espectador y espectador deberá existir una separación mínima de 1,5 metros. Se indicará, en la cartelería, las zonas de entrada y salida a la instalación (para deportistas o espectadores), especificando las zonas restringidas, si las hubiese, las medidas higiénicas al entrar y durante la permanencia en la instalación.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de salas, zonas deportivas y espacios de trabajo:

- Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección.

- Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en los casos de espacios cerrados.

- Se recomienda la no utilización de duchas, vestuarios y aseos. En caso de ser necesario, su uso se efectuará manteniendo las distancias establecidas. La limpieza de vestuarios, aseos y duchas se realizará, al menos, dos veces al día, con desinfectantes, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

- Gestión de residuos: se utilizarán papeleras con tapa y apertura con pedal, disponiendo siempre de una bolsa, la cual será retirada, así como limpiadas y desinfectadas las papeleras, al menos una vez al día: al final de la mañana y tras el cierre de la instalación. Asimismo, si la bolsa está cercana a su llenado, se recogerá y se procederá a la limpieza y desinfección de la papelera. Una vez

recogida la bolsa, ésta se cerrará y depositará en otra bolsa antes de arrojarse en los contenedores de basura.

- Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un PLAN ESPECÍFICO del centro o instalación deportiva.
- Se adoptarán las siguientes medidas de información y concienciación del personal, usuarios y demás asistentes: colocación de carteles informativos en los accesos a cada una de las zonas, charlas informativas a todo el personal, notas escritas a los participantes en actividades, publicación en la web del protocolo y difusión a todos los deportistas.

d) Sectorización de las instalaciones.

- En atención a las condiciones sanitarias se hace preciso realizar una sectorización de las instalaciones, controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no se encuentren acreditadas para la misma zona.
- La sectorización junto con el sistema de acreditaciones son los elementos que van a permitir adoptar medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

Los titulares de las instalaciones deberán contar con un Plan Específico de Prevención del COVID-19 y nombrar un responsable.

a) Puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, gimnasio, etc. Se indicará con cartelería las zonas de acceso a la instalación para deportistas o espectadores. Si hubiera zonas restringidas, se mencionarán en los carteles. Se separarán y marcarán los flujos de entrada y salida de personas para evitar aglomeraciones.

b) Registro diario del control de entrada. Se llevará un registro del control de entrada incluyendo la hora de entrada y salida de los usuarios, que deberá conservarse durante 14 días, junto con un registro de incidencias y el formulario de localización personal (ANEXO 1).

c) Protocolo de acceso a la instalación:

- Higiene de manos: Se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tapiz, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y papeleras provistas de bolsas para recogerlo una vez usado.
- Se mantendrá el distanciamiento social de al menos 1,5 metros.
- Se accederá de forma individual.
- Utilización de equipos de Protección individual (EPIs): mascarillas obligatorias.
- El deportista acudirá con la ropa de entrenamiento puesta para evitar el uso de los vestuarios.

- Desinfección de calzado antes de acceder a la instalación.
- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, tales como fiebre, escalofríos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, debilidad, náuseas, vómitos, diarrea o cualquier otro síntoma compatible con la enfermedad. Asimismo, tampoco podrán acceder aquellas personas que hayan estado en contacto con personas infectadas por COVID-19 o estén en período de cuarentena o aislamiento preventivo. En caso de encontrarse en esta situación, deberán ponerse en contacto con su Centro de Salud o con teléfono COVID19 para Andalucía (900.400.061).
- Se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, no permitiendo el acceso a quienes tengan una temperatura igual o superior a 38 ° C. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, deberá tenerse en cuenta las medidas de protección de datos.

d) Provisión del material de desinfección. Corresponderá a cada centro.

e) Cartelería informativa. Se colocarán carteles informativos en los accesos, zonas de práctica deportiva, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, informando sobre: - Prohibición de acceso para aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19 o hayan estado en contacto con personas infectadas o que estén en cuarentena o aislamiento preventivo. - Higiene de manos. - Distancia social de 1,5 metros, salvo para aquellas personas que convivan habitualmente en el mismo hogar. - Uso obligatorio de la mascarilla mientras no se realice la actividad deportiva. - Recomendación de la no utilización de duchas. - Turnos de desinfección de las instalaciones y recogida de residuos. - Zonas de acceso exclusivo para deportistas y técnicos. - Zonas de acceso para público.

f) Turnos de desinfección de las instalaciones. Se llevará un control de los turnos de desinfección de cada uno de los espacios de la instalación, así como de la recogida de los residuos y limpieza y desinfección de las papeleras. Al menos se establecerán dos turnos, uno al final de la mañana y otro justo después del cierre de la instalación. Las papeleras serán limpiadas, al menos una vez al día, tras el cierre de la instalación, así como cuando se encuentren cercanas a su llenado.

g) Limitaciones a la oferta de servicios de manera preventiva. - Será necesaria cita previa. El centro establecerá un sistema de cita previa, elaborando un calendario de entrenamiento para los usuarios, de forma que se eviten las aglomeraciones a la entrada y salida de la instalación, así como el cumplimiento del aforo máximo establecido.

Podrán acceder a la instalación, las siguientes personas:

- Participantes por actividad y equipo: - 30 deportistas por clase, atendiendo a las medidas de distanciamiento establecidas y a la disponibilidad del espacio que garantice la distancia de 1,5m, dependiendo de los grupos en los entrenamientos, y en competición, según inscripciones, siguiendo los protocolos ya mencionados antes. - 1 técnico o entrenador cada 10 deportistas, para entrenamientos, y en competición, los que se estimen oportunos.

MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO A LOS ENTRENAMIENTOS DE DEPORTISTAS

Los entrenadores, técnicos, progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los deportistas con síntomas al entrenamiento, y de informar a KSV así como a las autoridades sanitarias de cualquier caso de COVID- 19 en el entorno familiar del niño.

El deportista que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 podrá acudir al entrenamiento o competición, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Medidas de prevención adoptadas

- Higiene de manos: Se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tatami, en el acceso a cada una de las plantas, si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y papeleras provistas de bolsas para recogerlo una vez usado.
- Utilización de equipos de Protección individual (EPIs): mascarillas obligatorias, cuando no pueda mantenerse 1,5 metros de distancia entre deportistas.
- El deportista acudirá con ropa deportiva y el material de entrenamiento/competición en bolsa de deporte para evitar el uso de los vestuarios.
- Desinfección de calzado antes de acceder a la instalación, así como de los pies a la entrada del tapiz tanto para el entrenamiento como para la competición.
- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- Se delimitará el espacio a utilizar por cada deportista mediante el uso de cinta adhesiva o uso de colores distintos.
- Se establecen las siguientes medidas para el cálculo del aforo: O Gimnasios/Zonas de público con aparatos: 4 m²/persona.
- Las sesiones de entrenamiento serán más cortas (30 ó 40 minutos). Se realizará el entrenamiento individual.
- Se evitará volverse hacia otras personas, realizar celebraciones. Se utilizará la cartelera para sensibilizar sobre ello.
- Se instalarán papeleras para depositar las mascarillas desechables antes de los entrenamientos. Si la mascarilla no fuera desechable, cada deportista guardará la suya con sus enseres personales. En el caso de ser desechable, el deportista deberá portar un recambio para su uso tras el entrenamiento.
- No se depositarán en la instalación, prendas ni material deportivo personal, debiendo cada persona recogerlas tras finalizar su entrenamiento.
- Finalizada cada sesión de entrenamiento, se procederá a la desinfección del material y la zona de entrenamiento utilizada.
- Tras la sesión de entrenamiento, se prohíbe quedarse como espectador en otras sesiones, debiendo abandonar el centro lo antes posible, procurando no colapsar los accesos y salidas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN



JUDOFIT

TANDOKU RENSHU

Los deportistas realizarán entrenamientos de todas las sesiones, tareas, técnicas, y desplazamientos solos, es decir trabajo individual.

Desarrollo de patrones motrices sin pareja. Se busca la agilidad, equilibrio, ejercicios gimnásticos, acrobáticos, de optimización física, y de relajación, fundamentales para la planificación de judo y lucha de alto nivel.

Metodología dinámica: Circuitos individuales de alta intensidad. Se incluyen situaciones de control con ritmo, y música, timing deportivo.

Tandoku Renshu automatización del gesto, y optimizar y corregir posiciones. Incrementar velocidad, y fluidez equilibrando cuerpo, mente, y espíritu.

Adquirir fuerza, y propioceptividad desde edades tempranas.

Trabajaremos con nuestro propio cuerpo (auto-cargas) y, con gomas (material individual y no compartido).

ADAPTACIÓN

SESIONES EN TATAMI CON SUPERFICIES DIFERENCIADAS CON COLORES DE 4 m² por alumn@ 2x2 metros/ deportista, para mantener SIEMPRE la distancia de seguridad. Entorno de confort individual.

Reducción de alumnado – grupos de 10 (grupos burbuja de trabajo individual).

Reduciremos el tiempo efectivo de cada sesión al tener que aplicar minuciosamente las medidas sanitarias antes y después de las clases.

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

1. ANTE UN POSIBLE CASO SOSPECHOSO DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO INMEDIATO CON EL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN EN ESE MOMENTO, QUE SEGUIRÁ LAS MEDIDAS INDICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA Y/ O SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

2. EL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - a. Antes de cualquier actuación, el trabajador deberá protegerse con mascarilla FFP2 y guantes.
 - b. Se mantendrá a la persona afectada aislada del resto de usuarios de las instalaciones, evitando el contacto físico con otras personas y manteniendo una distancia física de seguridad de al menos 2 metros.
 - c. Proceder a notificarlo a sus padres o tutores (si el afectado fuera menor de edad) y se dará cuenta a las autoridades sanitarias (teléfono COVID-19 para Andalucía, 900400061)
 - d. Una vez el usuario afectado abandone la instalación, se procederá a la desinfección de las zonas y material (dilución 1:50 de agua y lejía o productos autorizados) que hayan podido tener contacto con el afectado (la instalación deberá ser desinfectada posteriormente para su apertura).
 - e. Las personas que han tenido contacto con el paciente deberán abandonar la instalación e informar a las autoridades sanitarias de lo ocurrido. En el caso de los conserjes, estos deberán comunicarlo a su empresa y/ o, en su caso, al Patronato Municipal de Deportes y al Servicio Médico del Ayuntamiento.
3. AL OBJETO DE PREVER LA INFORMACIÓN A TRANSMITIR, RASTREO DE GRUPO DE PERSONAS CON POSIBLE CONTAGIO, ETC., SE PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN RECABADA EN EL FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL.

RESPONSABLE DE PREVENCIÓN COVID

León Granda Martínez, DNI 45595569R – Presidente

PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, cada instalación deportiva deberá nombrar un responsable para cada instalación, que deberá controlar las siguientes medidas:

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:

- Gestión de EPIs. - Limpieza y desinfección.
- Formación de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.

2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente. El organizador del evento o titular de la instalación deportiva desarrollará, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en el Plan Específico de cada centro o instalación deportivas.

FORMULARIOS DE CLÁUSULA COVID-19 Y LOCALIZADORES

- Formularios clausula COVID-19 donde el firmante manifieste expresamente conocer las normas y recomendaciones para la prevención de la salud frente al COVID-19 que afecten a la práctica de AF y su manifiesta voluntad de cumplirlos. Igualmente, dicha autorización incluirá el compromiso de no acudir a las IDM ni participar en ningún tipo de evento organizados en las mismas, en el caso de tener síntomas que puedan relacionarse con la COVID-19 (ver ANEXO II)
- Formulario de localización personal (FLP, ver ANEXO I)

ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

Este formulario debe ser completado por todos los participantes en actividades que se desarrollen bajo la tutela deportiva de Alianza KSV, siendo además responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección habitual

Número de teléfono

Correo electrónico

Localidades que ha visitado en los últimos 14 días

Preguntas		SÍ
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado de COVID-19?	
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?	
3	¿Permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente de COVID-19?	
4	¿Compartió el mismo ambiente con pacientes de COVID-19?	
5	¿Has viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?	
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente de COVID-19?	

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado.

En Almería a de de 20.....

Fdo: **EL DEPORTISTA O TUTOR** (en caso de menores de edad)

ANEXO II

CLAUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que se desarrollen bajo la dirección de un organizador y para el uso de las instalaciones deportivas municipales.

Como participante en el evento deportivo o actividad declara y manifiesta:

1. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
2. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
3. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19 y/o tuviese una temperatura superior a 37.5º. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con los que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
6. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7. Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

11. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, consiguiendo continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo: **EL DEPORTISTA O TUTOR** (en caso de menores de edad)